

ración y provisión de vacantes del personal sanitario de la Seguridad Social que, a su vez, desestimó las reclamaciones formuladas contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 5 de diciembre de 1983, confirmatoria en reposición del acuerdo de la comisión de selección de personal auxiliar sanitario titulado y auxiliar de clínica de la Seguridad Social de Jaén adoptado en sesión de concurso abierto y permanente del día 25 de abril de 1983 que adjudicó a doña Ana García Olivares una plaza de auxiliar de clínica, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones se ajustan a Derecho en sus pronunciamientos, y declaramos asimismo no haber lugar a la pretensión articuladas en la demanda de este proceso; sin especial pronunciamiento sobre las costas del mismo.»

Asimismo se certifica que interpuesto por la parte demandante recurso de apelación, la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictó sentencia en fecha de 16 de diciembre de 1991, desestimando dicho recurso y, en consecuencia, confirmando íntegramente la de primera instancia.

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 10 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 18 de febrero de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

12018 *ORDEN de 10 de abril de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga), en el recurso contencioso-administrativo número 422/1990, interpuesto contra este Departamento por don Juan Manuel San Martín Ruano.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 10 de julio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga) en el recurso contencioso-administrativo número 422/1990, promovido por don Juan Manuel San Martín Ruano, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se deniega la petición formulada por el recurrente sobre reconocimiento del coeficiente 4 e índice de proporcionalidad 10, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Manuel San Martín Ruano, confirmamos la resolución recurrida por silencio administrativo negativo que se refiere en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, por estar ajustada a derecho; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 10 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 18 de febrero de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

12019 *ORDEN de 10 de abril de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2303/1987, interpuesto contra este Departamento por don José Ignacio Arias Cortés.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 14 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 2303/1987, promovido por don José Ignacio Arias Cortés, contra resolución tácita de este Ministerio, sobre reclamación de retribuciones, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ignacio Arias Cortés, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo de la petición dirigida al Servicio de Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Hospital General de Onteniente, de fecha 9 de diciembre de 1986 y la desestimación, también presunta, del recurso de alzada interpuesto el 27 de junio de 1987, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las citadas resoluciones por ser conformes a Derecho, sin perjuicio del derecho del recurrente a obtener el pago de los días comprendidos

entre el 21 y el 31 de octubre de 1986, de los órganos obligados al pago; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 10 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 18 de febrero de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para Consumo y la Salud y Pública y Director general del Instituto de Salud Carlos III.

12020 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1992, de la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Rosa Fernández Álvarez.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia dictada en fecha 28 de junio de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.962 de 1990 interpuesto por doña Carmen Rosa Fernández Álvarez, sobre provisión de determinados puestos de Facultativos Especialistas pertenecientes a los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en el ámbito de las distintas Comunidades Autónomas, convocados por resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria de 14 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 25), esta Secretaría General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de febrero de 1992, ha resultado adjudicar la plaza de Facultativo Especialista de Hematología y Hemoterapia del Hospital «San Agustín» de Avilés (Asturias), a doña Carmen Rosa Fernández Álvarez con efectos al 15 de octubre de 1990, según lo preceptuado en el fallo de la citada sentencia.

Madrid, 18 de marzo de 1992.-El Secretario general para el Sistema Nacional de Salud, Rodrigo Molina Fernández.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

12021 *ORDEN de 14 de mayo de 1992 por la que se convocan los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes 92».*

Con objeto de fomentar la participación de los jóvenes en las materias que les afectan, promocionar el asociacionismo juvenil y desarrollar la cooperación internacional en ese ámbito, el Instituto de la Juventud realiza una serie de actividades entre las que figuran los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes».

La edición de «Cabueñes 92» supone un decidido esfuerzo para que los jóvenes españoles, junto con jóvenes procedentes de otros países de Europa y América Latina dispongan de un marco adecuado para trabajar solidariamente y perfilar líneas de cooperación que exigen las perspectivas del 93. Al mismo tiempo, los Encuentros Internacionales de Juventud se plantean como un marco que propicie un mayor conocimiento y cooperación en el seno del movimiento asociativo juvenil y, particularmente, entre las asociaciones de los dos continentes.

Los Encuentros de «Cabueñes 92» están organizados por el Instituto de la Juventud (Ministerio de Asuntos Sociales), en colaboración con la Consejería de Juventud del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón, el Consejo de la Juventud de España y el Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.-Se convocan los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes 92», que se celebrarán del 1 al 26 de julio de 1992, en el Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón (Asturias), de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud habilitará los medios y cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de mayo de 1992.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO I

Bases

Primera. Cursos, seminarios y talleres que se desarrollarán durante los Encuentros.

	Fechas mes de julio	Número de participantes
1. Curso de introducción a la gestión de Asociaciones Juveniles	5-10	30
2. El empleo para los jóvenes: Circuitos integrales	5-10	30
3. Taller de proyectos europeos	5-10	30
4. Jóvenes Cooperantes 92	5-10	30
5. Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios	5-10	30
6. Programas para la integración de niños en dificultad social	5-10	30
7. Gestión radiofónica comunitaria	5-10	30
8. Sociedad civil y empleo: La corresponsabilidad	5-10	30
9. La intervención asociativa en la política medioambiental	5-10	30
10. Publicaciones	5-10	30
11. Curso de video joven	5-10	30
12. El carné joven en España	5-10	20
13. La prestación social como servicio a la sociedad	5-10	30
14. La juventud ante el consumo. Estrategias de intervención	5-10	30
15. Las nuevas titulaciones y planes de estudios en la perspectiva del 93	5-10	30
16. Curso Internacional de Lengua y Cultura Españolas (I)	1-26	35
17. Curso Internacional de Lengua y Cultura Españolas (II)	1-26	35
18. Dimensión internacional de programas de información juvenil	12-17	30
19. Investigación en materia de juventud	12-17	30
20. Prestación de servicios y asociacionismo juvenil	12-17	30
21. Curso de fotografía joven	12-17	30
22. Jóvenes en la nueva Europa Oriental y Central	12-17	30
23. Taller joven de radio	12-17	30
24. Un espacio europeo para situarse. La orientación profesional en el mercado único	12-17	30
25. Jóvenes contra la intolerancia	12-17	30
26. Los derechos de la juventud en la Europa del 93	12-17	30
27. Asociaciones y Consejos de juventud: Modelos de participación	12-17	30
28. Dinamización sociocultural en Centros de estudio	12-17	30
29. Empleo joven: Iniciativas locales de empleo (ILE)	12-17	30
30. Gestión, dinamización y equipamiento de albergues juveniles	12-17	30
31. Juventud y prevención de las drogodependencias. Los nuevos contenidos en la Europa de los 90	12-17	30
32. Las actuales tecnologías para la información	12-17	30
33. Municipio y juventud	12-17	30

Segunda. Participantes.-Podrán participar los jóvenes que reúnan los requisitos que se especifican a continuación para cada uno de los cursos, seminarios o talleres que se relacionan en la base primera:

1. Curso de introducción a la gestión de Asociaciones Juveniles.

Objetivos:

a) Iniciar conceptual y metodológicamente a los distintos aspectos de la gestión integral en Asociaciones Juveniles; b) incidir en el desarrollo de habilidades directivas que posibiliten procesos estables y adaptados a los tiempos reales; c) potenciar la creación de un marco de referencia que oriente la gestión integral en las Asociaciones Juveniles.

Participantes

Jóvenes menores de treinta años directivos y animadores de Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro, interesados en impulsar cambios organizativos en su seno. Responsables de áreas y/o coordinadores/as que en razón de su función, tengan necesidad de recibir los contenidos del curso.

2. El empleo para los jóvenes: Circuitos integrales.

Objetivos:

Desarrollar las metodologías de orientación, información, formación e inserción laboral en su nivel más práctico.

Participantes:

Jóvenes hasta treinta años implicados en la gestión de servicios en torno al empleo desde Asociaciones, Ayuntamientos, Sindicatos, etc.

3. Taller de proyectos europeos.

Objetivos:

Motivar la participación en la construcción de la Europa de los Ciudadanos a partir de la intervención en proyectos transnacionales y la adhesión a redes de cooperación europea.

Participantes:

Jóvenes menores de treinta años técnicos, gestores, promotores de proyectos y programas juveniles con voluntad y perspectiva de promover a corto plazo proyectos europeos.

4. Jóvenes cooperantes 92.

Objetivos:

Evaluar la segunda edición del programa «Jóvenes Cooperantes 92», y fundamentalmente el periodo de prácticas realizado durante el último semestre del 91.

Participantes:

Jóvenes cooperantes seleccionados en la edición de 1991, que hayan realizado el periodo de prácticas de seis meses en países de América Latina.

5. Programa de Escuelas Taller y casas de oficios.

Objetivos:

a) Incidir en la formación de formadores del programa de Escuelas Taller y Casas de oficios, ampliando sus conocimientos sobre el mismo y sobre otras instituciones y programas similares; b) analizar posibles salidas profesionales de los alumnos de estas Escuelas.

Participantes:

Formadores del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

6. Programa de integración de niños en dificultad social.

Objetivos:

a) Aportar diferentes formas de intervención ante situaciones de infancia en dificultad social; b) analizar y posibilitar el intercambio de experiencias desde diferentes ámbitos e instituciones.

Participantes:

Jóvenes menores de treinta años responsables de asociaciones, educadores, coordinadores de proyectos de intervención social y monitores que trabajen en este ámbito.

7. Gestión radiofónica comunitaria.

Objetivos:

a) Analizar teórica y prácticamente el uso social y comunitario del medio radiofónico; b) contrastar experiencias en radios no lucrativas de carácter local.

Participantes:

Jóvenes con responsabilidad en radios educativas, comunitarias, municipales, culturales y asociativas en general.

8. Sociedad civil y empleo: La corresponsabilidad.

Objetivos:

a) Profundizar en el conocimiento de las estructuras no gubernamentales de apoyo al empleo y a la formación; b) analizar los métodos y técnicas en la gestión y evaluación de programas; c) estudiar técnicas de comunicación y coordinación entre estructuras y entidades de formación y empleo.

Participantes:

Jóvenes menores de treinta años directivos y responsables de Entidades no gubernamentales que trabajen en programas de formación y empleo.

9. La intervención asociativa en la política medioambiental.**Objetivos:**

a) Analizar la realidad ambiental; b) dotar a los participantes de recursos e instrumentos de gestión para favorecer la intervención asociativa juvenil en políticas medioambientales.

Participantes:

Jóvenes menores de treinta años miembros de organizaciones juveniles con trabajo, o perspectivas de realizarlo, en políticas medioambientales.

10. Publicaciones.**Objetivos:**

a) Analizar el proceso de edición y los diferentes modelos de publicaciones periódicas para jóvenes; favorecer el intercambio de experiencias entre las revistas editadas en los diferentes ámbitos y sectores de jóvenes.

Participantes:

Jóvenes menores de treinta años miembros de asociaciones juveniles y otras instituciones, responsables de publicaciones, estudiantes de Ciencias de la Información, profesionales que desarrollen tareas de dirección y gestión de publicaciones periódicas para jóvenes.

11. Curso de video joven.**Objetivos:**

a) Iniciar a los participantes en el uso del video.
b) Analizar las virtualidades del soporte para su utilización en actividades formativas y de difusión.
c) Analizar el impacto social de este medio.

Participantes: Miembros de Asociaciones juveniles, Técnicos municipales, Animadores juveniles.

12. El carné joven en España.

Objetivos: Evaluar el desarrollo del programa en su tiempo de existencia y, en función de esta evaluación, buscar instrumentos de dinamización conjunta en base a la experiencia concreta de cada Comunidad, en relación con la de otros países, tendiendo a una dimensión social y europea del carné joven.

Participantes: Responsables del programa operativo de carné joven en cada Comunidad Autónoma del Estado.

13. La prestación social como servicio a la sociedad.**Objetivos:**

a) Analizar el sentido de la prestación social sustitutoria y las Entidades y sectores en que ésta se desarrolla.
b) Conocer experiencias en que han participado objetores, evaluando sus resultados.
c) Dotar a los participantes de los instrumentos que les permitan la elaboración de programas.

Participantes: Jóvenes con responsabilidad en Entidades públicas o privadas que desarrollen o puedan desarrollar programas de prestación de servicios en protección civil, en medio ambiente, en servicios sociales, en servicios sanitarios o en cooperación internacional.

14. La juventud ante el consumo. Estrategias de intervención.

Objetivos: Iniciar y dotar de instrumentos y recursos a las Organizaciones juveniles para la realización, por parte de las mismas, de políticas en materia de consumo.

Participantes: Miembros de Asociaciones juveniles con perspectivas de trabajo en políticas y programas de consumo.

15. La nuevas titulaciones y planes de estudio en la perspectiva del 93.

Objetivos: Analizar la relación existente entre las nuevas titulaciones y planes de estudio en el mercado laboral.

Participantes: Jóvenes menores de treinta años, miembros de Asociaciones juveniles de ámbito estudiantil, prioritariamente universitario.

16. Curso internacional de lengua y cultura españolas (I).**Objetivos:**

a) Conocer la lengua española como vehículo de comunicación cultural e instrumento para el desarrollo de intercambios juveniles.
b) Facilitar un conocimiento de España y de sus Instituciones, principalmente aquéllas que tengan relación con la juventud.
c) Potenciar el aprendizaje multicultural al contrastar las diferentes informaciones aportadas por los participantes.

Participantes: Jóvenes miembros y/o responsables de Asociaciones juveniles de ámbito internacional y del CENYC. Estos jóvenes serán seleccionados por el Centro Europeo de la Juventud a propuesta de sus respectivas Asociaciones.

17. Curso internacional de lengua y cultura españolas (II).

Objetivos: Profundizar en el conocimiento de la lengua y la cultura españolas y conocer las Asociaciones, Servicios e Instituciones de juventud existentes en España para desarrollar la cooperación y los intercambios juveniles de carácter bilateral.

Participantes: Técnicos y responsables en trabajo de juventud, jóvenes pertenecientes a Asociaciones juveniles e Instituciones de juventud, seleccionados por las Administraciones de los países con los que España tiene establecidos Convenios bilaterales a estos efectos: Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Portugal y Finlandia.

18. Dimensión internacional de programas de información juvenil.**Objetivos:**

a) Conocer e intercambiar experiencias de coordinación en la materia.
b) Debatir sobre objetivos y mecanismos de coordinación internacional de los programas de información juvenil.
c) Favorecer la implantación de actividades de cooperación en este campo.

Participantes: Responsables de Asociaciones con programas de información juvenil, Técnicos y responsables de servicios de información con conocimientos de inglés.

19. Investigación en materia de juventud.**Objetivos:**

a) Conocer investigaciones llevadas a cabo en relación con la juventud.
b) Intercambiar puntos de vista sobre la dimensión de estas investigaciones.
c) Estudiar la metodología y criterios actuales aplicables a la investigación sobre las cuestiones que afectan a los jóvenes.

Participantes: Miembros de Asociaciones con conocimientos en la materia, universitarios, investigadores y responsables de programas de juventud.

20. Prestación de servicios y asociacionismo juvenil.

Objetivos: Analizar la necesidad, instrumentos y recursos de gestión para la prestación de servicios en Organizaciones juveniles, identificando el marco conceptual y las estrategias de crecimiento y financiación.

Participantes: Jóvenes integrantes de Direcciones de Asociaciones juveniles o Consejos de Juventud cuya función está relacionada con la prestación de servicios.

21. Curso de fotografía joven.

Objetivos: Desarrollar un programa didáctico sobre metodología de la enseñanza de la fotografía, acompañado de la proyección de una serie de fotografías que han hecho historia.

Participantes: Jóvenes menores de treinta años, responsables de Asociaciones juveniles, profesionales de Escuelas de animación y Técnicos de programas de juventud.

22. Jóvenes en la nueva Europa oriental y central.**Objetivos:**

a) Debatir sobre la situación actual de estos países y sobre las expectativas de sus jóvenes.
b) Analizar las perspectivas de cooperación con estructuras y Organizaciones de Europa oriental.
c) Conocer programas y experiencias en este campo.

Participantes: Jóvenes y miembros de Asociaciones juveniles con experiencia de trabajo de cooperación internacional.

23. Taller joven de radio.

Objetivos: Iniciar a los jóvenes en el uso de la radio como instrumento de comunicación y desarrollo cultural.

Participantes: Jóvenes menores de treinta años, animadores de radios, estudiantes de Ciencias de la Información o vinculados, en general, a tareas e inquietudes radiofónicas.

24. Un espacio europeo para situarse. La orientación profesional en el mercado único.

Objetivos:

a) Reflexionar sobre el momento actual en España de la orientación profesional.
b) Conocer las experiencias de éxito en programas de orientación socioprofesional.
c) Debatir el estado de recursos existentes para dar soporte a la demanda de orientación.
d) Elaborar y articular soluciones suficientes para mejorar los programas de orientación y asesoramiento socioprofesional en el ámbito de acción de los participantes.

Participantes: Mediadores juveniles del ámbito asociativo, jóvenes profesionales de las redes de información, jóvenes sindicalistas de regiones afectadas por procesos de reindustrialización, jóvenes profesionales del ámbito educativo (tutores, orientadores, etc.), y Técnicos de países latinoamericanos que quieran conocer las posibilidades de los programas de orientación profesional para su incorporación en proyectos de cooperación.

25. Jóvenes contra la intolerancia.

Objetivos:

a) Debatir sobre la incidencia actual que tienen en España los fenómenos del racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación.

b) Plantear estrategias y contenidos de intervenciones en relación con estos fenómenos.

Participantes: Jóvenes menores de treinta años, responsables de Asociaciones juveniles, Técnicos de Administraciones, Directivos de Escuelas de Tiempo Libre, etc.

26. Los derechos de la juventud en la Europa del 93.

Objetivos: Analizar la situación de la juventud europea en cuanto a lograr que se cumplan sus derechos en la futura Europa del 93.

Participantes: Dirigentes juveniles de Asociaciones de ámbito estatal y europeo y Consejos de Juventud que trabajan en favor de los derechos juveniles en el marco europeo.

27. Asociaciones y Consejos de Juventud: Modelos de participación.

Objetivos:

a) Analizar las diferentes formas de participación juvenil.

b) Reflexionar sobre las nuevas tendencias de las Asociaciones juveniles, la actual política de juventud y la función, intervención y presencia de los Consejos de Juventud.

Participantes: Responsables de Asociaciones de ámbito estatal y Consejo de Juventud autonómicos con experiencia en la dirección y gestión política y responsables políticos de Administraciones de ámbito local, provincial y autonómico.

28. Dinamización sociocultural en centros de estudio.

Objetivos:

a) Potenciar y clasificar la dinamización sociocultural en los Centros de estudio, entendidos como plataformas pedagógicas.

b) Dotar de instrumentos técnicos para el desarrollo de actividades socioculturales a los/las jóvenes implicados/as en los Centros de estudios.

Participantes: Jóvenes que desarrollen su actividad en Asociaciones juveniles de Enseñanza Secundaria y jóvenes directivos/as y/o responsables de Asociaciones juveniles que manifiesten su predisposición y capacidad para desarrollar actividades en Centros de estudio.

29. Empleo joven: Iniciativas Locales de Empleo (ILE).

Objetivos:

a) Difundir entre los jóvenes el planteamiento actual del programa ILE para la creación de empleo.

b) Favorecer la implantación de proyectos, estudiando la elaboración y gestión.

c) Intercambiar experiencias.

Participantes: Jóvenes miembros de Asociaciones juveniles, animadores y Técnicos que desarrollen su trabajo en programas de empleo.

30. Gestión, dinamización y equipamiento de albergues juveniles (curso).

Objetivos: Desarrollar un programa formativo sobre la gestión, dinamización y equipamiento de un albergue juvenil.

Participantes: Jóvenes menores de treinta años que tengan responsabilidad o puedan llegar a tenerla en albergues juveniles.

31. Juventud y prevención de drogodependencias: Los nuevos contenidos en la Europa de los 90.

Objetivos:

a) Presentar, analizar y debatir sobre aquellos nuevos contenidos para la prevención de las drogodependencias.

b) Plantear las líneas de trabajo de prevención para los próximos años, a partir de una realidad social en transformación.

Participantes: Jóvenes de ambos sexos con experiencia o interés en el trabajo social y en las temáticas de tiempo libre, o implicados en los recursos de juventud, capaces de actuar en estrategias de prevención. Preferible titulación superior o estudiantes de últimos cursos.

32. Las actuales tecnologías para la información.

Objetivos: Exponer de forma didáctica y comprensiva algo tan enraizado en la sociedad actual como son las tecnologías para la información: Telecomunicaciones, Informática y Medios Audiovisuales, unidas todas ellas en formas convergentes de trabajar. Básicamente, estas tecnologías captan, transportan, almacenan, procesan y difunden información de todo tipo.

Participantes: Miembros y responsables de Asociaciones juveniles, profesionales que trabajan en programas de juventud que están preocupados por el valor de la información y por las consecuencias éticas de su tratamiento.

33. Municipios y juventud.

Objetivos:

a) Reflexionar acerca de una década de políticas locales de juventud.

b) Analizar las posibilidades de replanteamiento y proyección de futuro de estas políticas.

c) Estudiar el Plan Integral de Juventud y su repercusión en las Corporaciones Locales.

Participantes: Responsables electos y Técnicos de las Corporaciones Locales y Dirigentes del Movimiento Asociativo Juvenil.

Tercera.-Cuotas:

1. La cuota de participación será la siguiente:

a) Para los cursos, seminarios y talleres de una semana de duración: Se establece, con carácter general, en 5.000 pesetas.

Los admitidos que sean titulares del carné joven abonarán 2.500 pesetas.

b) Para los cursos internacionales de Lengua y Cultura españolas se procederá de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Europa (curso I), y los respectivos convenios bilaterales (curso II).

2. Los seminarios «Jóvenes Cooperantes 92», «el Carné de Joven en España» y «Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios» no están sujetos a la cuota fijada en el párrafo a) del apartado anterior de esta base.

3. La cuota comprende los servicios de alimentación, alojamiento y material didáctico.

Cuarta.-Compensación de gastos de viaje.

El Instituto de la Juventud compensará los gastos de desplazamiento a los jóvenes procedentes de las islas Baleares y Canarias, y de Ceuta y Melilla, de la forma siguiente:

Participantes residentes en las islas Baleares: 12.500 pesetas.

Participantes residentes en las islas Canarias: 15.000 pesetas.

Participantes residentes en Ceuta y Melilla: 2.500 pesetas.

Quinta.-Las solicitudes de inscripción se formalizarán en un único modelo de instancia que figura como anexo II a la presente Orden. Los modelos de impresos podrán ser recogidos y presentados antes del 12 de junio en la sede del Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid).

Las solicitudes podrán remitirse también a través de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.-Selección de participantes y pago de cuotas:

A los participantes que resulten seleccionados se les notificará tal circunstancia antes del 19 de junio y dispondrán de un plazo de cinco días naturales desde la recepción de la notificación para el pago del importe de la cuota, que deberá hacerse mediante cheque conformado, ingreso efectivo o transferencia bancaria, en la cuenta corriente número 12.463, que el Instituto de la Juventud tiene abierta en la Entidad Banco Santander, agencia número 3, calle Conde de Peñalver, 46, 28006 Madrid.

El resguardo que acredite dicho pago deberá ser remitido inmediatamente a la Secretaría de Organización de los Encuentros de Cabueñes (calle Jose Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid).

En caso de renunciar a la participación, el Instituto de la Juventud sólo devolverá el 75 por 100 de la cuota, cuando se acredite documentalmente una circunstancia ajena a la voluntad del joven solicitante y se estime suficiente y bastante por la Organización de los Encuentros, a la vista de la documentación presentada.

ANEXO II

Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes 92»

SOLICITUD DE INSCRIPCION

Apellidos y nombre.....

documento nacional de identidad....., edad....., teléfono.....

Calle....., número....., código postal.....

Localidad..... Provincia.....

Estudios que posee..... ocupación actual.....

Si eres miembro de alguna Asociación o Entidad, indica su denominación y domicilio.

Tacha con una cruz el recuadro del Curso o Seminario en el que deseas participar. Fecha.....

5-10 () Curso de introducción a la gestión de Asociaciones juveniles.

5-10 () El empleo para los jóvenes: Circuitos integrales.

5-10 () Taller de proyectos europeos.

5-10 () Programa para la integración de niños en dificultad social.

5-10 () Gestión radiofónica comunitaria.

5-10 () Sociedad civil y empleo: La corresponsabilidad.

5-10 () La intervención asociativa en la política medio ambiental.

5-10 () Publicaciones.

5-10 () Curso de vídeo joven.

5-10 () La prestación social como servicio a la sociedad.

- 5-10 () La juventud ante el consumo. Estrategias de intervención.
 5-10 () Las nuevas titulaciones y planes de estudio en la perspectiva del 93.
 12-17 () Dimensión internacional de programas de información juvenil.
 12-17 () Investigación en materia de juventud.
 12-17 () Prestación de servicios y asociacionismo juvenil.
 12-17 () Curso de fotografía joven.
 12-17 () Jóvenes en la nueva Europa oriental y central.
 12-17 () Taller joven de radio.
 12-17 () Un espacio europeo para situarse. La orientación profesional en el mercado único.
 12-17 () Jóvenes contra la intolerancia.
 12-17 () Los derechos de la juventud en la Europa del 93.
 12-17 () Asociaciones y Consejos de Juventud: Modelos de participación.
 12-17 () Dinamización sociocultural en Centros de estudio.
 12-17 () Empleo joven: Iniciativas locales de empleo (ILE).
 12-17 () Gestión, dinamización y equipamiento de Albergues juveniles.
 12-17 () Juventud y prevención de las drogodependencias: Los nuevos contenidos en la Europa de los 90.
 12-17 () Las actuales tecnologías para la información.
 12-17 () Municipios y juventud.

Nota: La participación en los Cursos que no figuran en esta relación está regulada en los números 4, 5, 12, 16 y 17 de la base segunda de esta convocatoria.

Muy importante:

Para poder participar en el curso elegido debes comprobar que reúnes los requisitos específicos exigidos para dicho curso en la base «segunda-participantes».

Describir a continuación, utilizando el espacio que estimes necesario, las actividades, estudios y experiencias que has realizado o estás realizando en relación con el curso en el que desees participar.

Enviar antes del 12 de junio a uno de los siguientes Organismos:

Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

Centro Regional de Información y Documentación Juvenil, calle Calvo Sotelo, 5, 33007 Madrid.

Oficina de Información Juvenil, calle Jovellanos, 21, bajo (antiguo Instituto Jovellanos), 33201 Gijón.

BANCO DE ESPAÑA

12022 RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 25 de mayo de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	100,616	100,918
1 ECU	128,074	128,458
1 marco alemán	62,347	62,535
1 franco francés	18,547	18,603
1 libra esterlina	183,071	183,621
100 liras italianas	8,272	8,296
100 francos belgas y luxemburgueses	302,969	303,879
1 florin holandés	55,372	55,538
1 corona danesa	16,143	16,191
1 libra irlandesa	166,721	167,221
100 escudos portugueses	75,058	75,284
100 dracmas griegas	52,284	52,442
1 dólar canadiense	83,987	84,239
1 franco suizo	67,755	67,959
100 yenes japoneses	77,846	78,080
1 corona sueca	17,315	17,367
1 corona noruega	15,982	16,030
1 marco finlandés	22,956	23,024
100 chelines austríacos	886,015	888,677
1 dólar australiano	76,287	76,517

Madrid, 25 de mayo de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

12023 DECRETO 58/1992, de 2 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Convento de las Madres Clarisas, en Medina de Pomar (Burgos).

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 21 de noviembre de 1980, incoó expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor del Convento de las Madres Clarisas, en Medina de Pomar (Burgos).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Junta de Castilla y León, según lo dispuesto en el Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural solicitó con fecha 24 de enero de 1990, la declaración de bien de interés cultural de dicho inmueble, con categoría de monumento, elevando propuesta al Consejero de Cultura y Turismo para que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la Junta de Castilla y León instará del Gobierno dicha declaración, una vez que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

El Tribunal Constitucional por sentencia de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 de febrero) ha declarado para los supuestos no contemplados en el artículo 6.b de la Ley de Patrimonio Histórico Español, como ocurre en el presente caso, que corresponde a las Comunidades Autónomas, en cuanto la tengan asumida estatutariamente, la competencia para emitir la declaración formal de bien de interés cultural, tanto de los incoados con arreglo a la vigente Ley 16/1985, como de aquellos que lo fueron con anterioridad a la entrada en vigor de la misma a los que se refiere la disposición transitoria 6.ª, así como para acordar que la declaración de un determinado bien de interés cultural quede sin efecto.

Por Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, se establece el órgano competente para la resolución de expediente en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el Informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 2 de abril de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Convento de las Madres Clarisas, en Medina de Pomar (Burgos).

Art. 2.º Las zonas afectadas por la presente declaración comprende:

Al sur: La calle Vicente López en un tramo coincidente con las fachadas y tapias del edificio.

Al norte, este y oeste: Por las tapias que delimitan la propiedad del complejo edificatorio.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 2 de abril de 1992.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.-El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

12024 DECRETO 75/1992, de 2 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Abajas de Bureba (Burgos).

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 14 de noviembre de 1980, incoó expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la iglesia parroquial de Abajas de Bureba (Burgos).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Junta de Castilla y León, según lo dispuesto en el Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.